

Sesion 24.^a ordinaria en 1.^o de Agosto de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: cinco mensajes de S. E. el Presidente de la República; con el primero se concede pension a don Ramon Covarrúbias; con el segundo, se crea un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta; con el tercero, se concede suplementos a varios ítem del presupuesto de Justicia para pago de empleados suplentes, para reparaciones en los edificios dependientes del Ministerio; con el cuarto, se concede un suplemento al presupuesto de Guerra; con el quinto, se pide autorizacion para emplear cincuenta mil pesos en combatir la viruela; un oficio con que el Presidente de la República acusa recibo del oficio sobre eleccion de Mesa del Senado; tres oficios de la Cámara de Diputados: con el primero acusa recibo del oficio sobre eleccion de Mesa; con el segundo, declara que no ha insistido en la reforma introducida en el proyecto sobre instalaciones de servicios eléctricos; con el tercero comunica haber aprobado un proyecto sobre jubilacion al Secretario de la misma Cámara don Rafael Blanco; dos solicitudes particulares, la primera del Centro Industrial i Agrícola para pedir que se acuerde ciertos fondos para construccion de edificios que tengan carácter permanente, i la segunda de doña Juana Maria Velázquez, en que pide pension de gracia.—Don Federico Philippi en que agradece al Senado la nota de condolencia por la muerte de su señor padre.—El señor Rozas, despues de algunas observaciones, pide que el acuerdo de 3 de noviembre de 1898 sea discutido en la parte sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, a contar desde hoy, i para que el proyecto sobre recompensas militares a los expedicionarios del Perú i sea discutido en sesion pública, despues del proyecto sobre mejoramiento de Valparaiso, i que se voten inmediatamente estas dos indicaciones.—El señor Mac-Iver censura algunos actos de cesion o canje de terrenos ejecutados por el alcalde de Valparaiso i el Fisco.—Censura en seguida uno de los acuerdos formulados por el señor Rozas.—Contesta el señor Ministro del Interior a la parte relativa al alcalde de Valparaiso.—El señor Barros Luco pide segunda discusion para saber si ese punto puede ser llevado a sesion pública.—El mismo señor Ministro pide que se despache el proyecto relativo a gastar cincuenta mil pesos para combatir la viruela.—El señor Montt se refiere a la parte de trabajo ejecutado por el alcalde de Valparaiso.—Se vota la indicacion del señor Barros Luco, la que es aprobada.—Se vota la indicacion del señor Rozas, relativa a cómo debe entenderse el acuerdo de 3 de noviembre de 1898 i es desechada.—Se trata del gasto de cincuenta mil pesos para combatir la viruela, i es aprobado el pro-

yecto para invertir esa suma.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, reunida la Sala en sesion secreta, pres- ta su acuerdo para conferir el empleo de jeneral de bri- gada a don Florencio Baeza.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Eastman, Adolfo
Errázuriz Urmeneta, R.
Latorre, Juan José
Mac-Iver, Enrique
Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente

Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
i los señores Ministros del Interior i de Guerra i Ma- rina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

SESION 23.^a ORDINARIA DEL 27 DE JULIO
DE 1904

Asistieron los señores Puga Borne, Bal- maceda, Ballesteros (Ministro del Inter- rior), Bannen, Barros Luco, Besa, Char- me, Eastman, Errázuriz Urmeneta, Escor- bar, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta i Tocornal, i los señores Ministros de Hacienda, i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar ra- zon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del su- premo decreto número 1,308, seccion 1.^a, de 18 de junio último, espedido por el Mi-

nisterio de Industria i Obras Públicas, que crea en la Escuela Profesional de Niñas de esta ciudad el puesto de profesor de moral i relijion encargado de dar conferencias a las alumnas, con cuatro horas semanales de clase i con el sueldo de mil pesos anuales, i nombra para que desempeñe dicho puesto, al presbítero don Rómulo Garrido, e imputa el gasto correspondiente al ítem 493 de la partida 41 del presupuesto de Industria.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Solicitudes

Una de doña Elcira Fartas, viuda del contra-maestre 1.º de la Armada don Wenceslao Palma, en la que pide se le conceda el año de sueldo que le habria correspondido si su marido hubiera muerto estando embarcado.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de doña Amelia Navarro, viuda de Pinochet, en la que pide se hagan extensivos a ella los beneficios acordados a su hermana doña Carlota Navarro, viuda de Pequeño, como nieta del coronel de la época de la Independencia don Manuel Navarro, por un proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que se encuentra pendiente en la Comision de Guerra de esta Cámara.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de Riachuelo su presupuesto de entradas i gastos para el año de 1905.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que la Sala continuara ocupándose en la órden del dia, de esta sesion i de las siguientes, hasta despacharlo, del proyecto de lei relativo a la venta de algunos terrenos salitrales; i en seguida se tomara en consideracion el proyecto sobre mejoramiento del puerto de Valparaiso.

El señor Ministro de Guerra, pidió que, sin perjuicio de los quince minutos dedicados a la discusion de negocios de fácil despacho, se destinara el tiempo sobrante de la primera hora de todas las sesiones, a la discusion del proyecto que reduce el personal de jefes i oficiales del Ejército, fijado por lei de 22 de enero de 1898.

El señor Rozas llamó la atencion del señor Ministro de Hacienda a los graves perjuicios que se orijinan a los interesados con la retencion en el Departamento de su cargo de los decretos de pago expedidos por los diversos Ministerios.

Agregó Su Señoría que entre esos decretos se hallaban uno de fecha 26 de febrero último, relativo a diversos ítem de la partida 64 del presupuesto de Instrucción Pública; i otro sobre subvencion para adelantar los trabajos de la iglesia parroquial de Puerto Montt, decretos a los cuales Su Señoría deseaba se les diera curso.

El señor Ministro de Hacienda contestó que era efectivo que se habian retenido numerosos decretos de pago por falta de fondos, pero que esta situacion habia ya cambiado, i mui pronto quedarán despachados todos esos decretos.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, las indicaciones formuladas por los señores Ministros de Hacienda i de Guerra.

Continuó despues la discusion particular pendiente en la sesion anterior, del artículo 1.º del proyecto de lei, presentado por el señor Balmaceda, sobre supresion de la comuna de Pica, conjuntamente con el contra-proyecto formulado por el señor Mac-Iver.

Usaron de la palabra los señores Barros Luco, Ballesteros (Ministro del Interior), Balmaceda i Reyes, quien espuso que aceptaba el proyecto del señor Mac-Iver, pero no como artículo único, pues deseaba se consultara a la Sala acerca de los artículos 2.º i 3.º del proyecto presentado por el señor Balmaceda.

Despues de aducir el señor Mac-Iver algunos razonamientos en apoyo del proyecto formulado por Su Señoría, hicieron algunas observaciones los señores Montt, Errázuriz Urmeneta i Bannen, quien notificó el proyecto del honorable Senador de Ñuble en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Suprimase las Municipalidades de Pica e incorpórese su territorio a la de Iquique».

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Mac-Iver, en la forma en que ha sido modificada por el señor Bannen, sin la frase «artículo único», i se dió así por

aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Puesto en seguida en discusion el artículo 2.º del proyecto del señor Balmaceda, relativo al empleo que debe darse a las rentas que en lo sucesivo se recauden en el territorio de la actual comuna de Pica, usaron de la palabra los señores Besa i Silva Ureta.

Cerrado el debate, se votó el referido artículo 2.º, i fué aprobado por once votos contra siete.

Considerado el artículo 3.º, final, del proyecto del señor Balmaceda, que dispone que para la atencion de los servicios municipales en los diversos centros contenidos en la actual comuna de Pica, la Municipalidad de Iquique designará, por mayoría de votos, juntas locales compuestas de dos o tres miembros que se encargarán de su atencion, hizo algunas observaciones el señor Reyes.

En seguida se acordó continuar la discusion de este negocio en la sesion próxima, en los primeros quince minutos despues de los incidente.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda acerca del proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, relativo a la contratacion de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, estudiadas por el ingeniero don Jacobo Kraus.

Quedó en tabla.

Continuó despues la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei sobre enajenacion de terrenos salitrales, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Balmaceda para que este negocio vuelva a Comision.

El señor Ministro de Hacienda usó de la palabra para contestar las observaciones hechas por los señores Balmaceda i MacIver con relacion al proyecto en debate.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ex guarda-hilos de la línea telefónica entre Santiago i Melipilla, don Ramon Covarrúbias, a consecuencia de un acci-

dente experimentado en un acto del servicio, se ha imposibilitado en absoluto para ganarse la vida i ha tenido que renunciar al destino que servia, despues de haber hecho uso del máximo de licencia que le concedia la lei.

Con motivo de los temporales ocurridos en el año de 1901, se destruyó la línea entre Santiago i Melipilla, quedando interrumpida la comunicacion, i tratando el guarda-hilos mencionado de restablecerla, sufrió una caída desde lo alto de un poste, experimentando un fuerte golpe en la cabeza i varias contusiones en el cuerpo.

Conducido a uno de los hospitales de esta capital, en grave estado, consiguió restablecerse, i despues de algun tiempo volvió al servicio del telégrafo, donde se le dió un destino mas aliviado, el de limpiador de baterías eléctricas. Pero el golpe sufrido en la cabeza, lo ha ido imposibilitando poco a poco i ha perdido sus facultades mentales, entre ellas la memoria, hasta el punto de no poder desempeñar ninguna ocupacion.

Ha tenido, pues, que dejar el destino, i ahora se encuentra en la indijencia i con familia que sostener.

No teniendo dicho empleado el tiempo necesario para optar a los beneficio de la jubilacion i siendo su enfermedad ocasionada por un acto de servicio, considera el Gobierno que se haria un acto de justicia atendiendo el Estado el socorro de sus necesidades, concediéndole una pensión vitalicia.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex-guarda-hilos del Telégrafo del Estado, don Ramon Covarrúbias, una pensión vitalicia de veinte pesos mensuales».

Santiago, 28 de julio de 1904. —JERMAN RIESCO.—*M. E. Ballesteros*».

Para segunda lectura.

B'—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos concedidos por la lei núm. 1,653 de 17 de junio último, con el fin de atender a las necesidades oriñadas por las enfermedades infecciosas, se encuentran agotados, como se comprueba con el detalle de la inversion que se les ha dado.

Entre tanto, la epidemia de viruelas no se ha conseguido extinguir, al contrario se ha extendido a otras localidades, aunque en algunas ha desaparecido.

Aunque ahora no se dispone de recursos para combatirla, sin embargo se siguen tomando las medidas del caso para impedir su propagacion: se han habilitado lazaretos en diversas ciudades, se han nombrado vacunadores extraordinarios en todas aquellas localidades que han sido indicadas por la Junta Central de Vacuna, nombramientos que se hacen por un periodo determinado de tiempo i que se va prorrogando segun la marcha de la epidemia.

Para atender el pago del personal empleado en estos servicios i a todas las demas necesidades orijinadas por una epidemia, se hace indispensable disponer de nuevos recursos.

Por estas consideraciones, i, oido el Consejo, de Estado tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos, en atender a las necesidades orijinadas por la epidemia de viruelas i otras enfermedades infecciosas.

Santiago, .. de julio de 1904.—JERMAN RIESCO.—*M. E. Ballesteros*».

Se acordó considerarle en la presente sesion.

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El creciente desarrollo comercial e industrial que se nota en el departamento de Antofagasta hace necesaria la creacion del segundo Juzgado de Letras para dicho departamento.

La estadística judicial demuestra que en el Juzgado de Antofagasta se tramitan actualmente al rededor de mil doscientas cuatro causas, de las cuales corresponden seiscientos treinta i ocho a las civiles, doscientas treinta a las de mensuras i salitreras i ciento ochenta i cuatro a procesos criminales.

Basta enunciar estas cifras para darse cuenta del trabajo abrumador que debe atender el juez letrado de ese departamento, i si a esto se agrega el tiempo que

necesita emplear en fallar los procesos verbales i en recibir la prueba testimonial en conformidad a las nuevas prescripciones del Código de Procedimiento Civil. se comprenderá con facilidad que es materialmente imposible que un solo juez pueda atender debidamente a las funciones de su cargo, por mas celo i diligencia que gaste.

Debe tambien considerarse que la constitucion de la propiedad salitrera en que se encuentran comprometidos cuantiosos intereses fiscales, no está del todo terminada, i que a la pronta i correcta formacion de sus títulos están vinculadas muchas de las grandes empresas en proyecto.

La solicitud adjunta del cuerpo de abogados de Antofagasta i los informes evacuados por el Intendente de la provincia i la Corte de Apelaciones de Tacna, que orijinales me permito acompañar, corroboran la necesidad de crear cuanto antes el segundo Juzgado para dicho departamento.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Créase un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Antofagasta, con la dotacion asignada a los de su clase por la lei número 153, de 5 de enero de 1894.

Artículo 2.º Para el servicio del nuevo Juzgado habrá un secretario con el sueldo anual de mil doscientos pesos i un portero con el seiscientos pesos.

Artículo 3.º Las causas civiles i criminales pendientes se distribuirán por mitad entre los dos juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Tacna, en vista del rol que deberá formar el actual juez de letras de Antofagasta.

Artículo 4.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatro mil pesos en la instalacion del nuevo Juzgado».

Santiago, 22 de julio de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Alejandro Fierro*.

Para segunda lectura.

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La mayor parte de los ítem del presupuesto del Departamento de Justicia que

consultan fondos para atender a los gastos variables de los diversos servicios dependientes de ese Ministerio se encuentran agotados, como se comprueba por las planillas de inversion que se acompañan.

Esta situacion es consecuencia natural de las economías que se introdujeron en el presupuesto del año actual para evitar el déficit que se tomó en la Hacienda Pública, ya que a las reducciones que se hicieron en los ítem de gastos variables no correspondió una disminucion equivalente en los servicios consultados en los gastos fijos del mismo presupuesto. Producido el desequilibrio, natural es que los fondos para gastos variables se hayan concluido ántes de la terminacion del año.

Por esta causa se encuentran agotados o por agotarse los ítem que consultan fondos para atender al pago de empleados suplentes, para trasporte de empleados i de objetos fiscales; para imprevistos i para reparaciones urgentes e impostergables.

Los suplementos que me permito solicitar son indispensables, especialmente en la actualidad en que rijen sobre la materia las disposiciones del decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de diciembre de 1903, que no permiten autorizar gastos sin que se disponga de los fondos necesarios para cubrirlos. Agotados los ítem de suplentes i de pasajes, se paralizará en consecuencia, en absoluto, el trasporte de empleados i de objetos fiscales i el nombramiento de empleados suplentes.

El presupuesto actual solo consulta treinta mil pesos para la reparaciones de todos los edificios dependientes del Ministerio de Justicia. La totalidad de esta suma fué distribuida ántes de los últimos temporales, de modo que los graves deterioros que han causado en gran parte de las cárceles no pueden ser arreglados por falta de fondos.

Finalmente, los cinco mil pesos de imprevistos que se consultan para un presupuesto de mas de cuatro millones de pesos se encuentran agotados desde principios del mes de marzo, con manifiesto perjuicio para el buen servicio.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, someto a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se

indican del presupuesto del Ministerio de Justicia:

«PARTIDA 27

Item 1916	Para pago de empleados suplentes.....	\$ 10,000
» 1920	Para trasporte estrictamente personal de empleados públicos que van a tomar posesion de sus destinos o en comision del servicio, i flete de objetos fiscales..	10,000
» 1924	Para imprevistos....	10,000

PARTIDA 28

Item 1925	Para reparaciones indispensables i urgentes de los edificios dependientes del Ministerio	\$ 40,000
-----------	--	-----------

Santiago, 22 de julio de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Alejandro Fierro*».

Para segunda lectura.

E. —Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El restablecimiento de la Inspeccion Jeneral del Ejército a principios del año en curso, i la necesidad de reunir en un solo edificio las oficinas militares superiores, a fin de que presten mayor facilidad para atender al servicio del Ejército, han hecho indispensables diversas reparaciones para instalar convenientemente estas oficinas en el cuartel de caballería situado frente al Palacio de Gobierno.

Con los fondos que se consultan en el presupuesto actual se comenzaron a instalar las oficinas del Estado Mayor Jeneral, de la imprenta del Ejército del Registro Militar, de la Seccion de Instruccion i de la Inspeccion de la Instruccion primaria de las tropas.

Estas reparaciones no han podido terminarse por haberse agotado totalmente el ítem destinado a construcciones i reparaciones de edificios dependientes del Ministerio de Guerra.

Para atender estos servicios, es indispensable invertir la cantidad de cinco mil ochocientos noventa i cuatro pesos, a que asciende el presupuesto formado por la Inspeccion Jeneral del Ejército, i que bas-

tará para terminar las instalaciones a que me he referido.

En vista de estas consideraciones, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Concédese un suplemento de cinco mil ochocientos noventa i cuatro pesos al ítem 276 de la partida 20 del presupuesto de Guerra.

Santiago, 26 de julio de 1904.—JERMAN RIESCO.—*A. Pascuñan S. M.*»

Para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 29 de julio de 1904.— Por oficio de V. E. número 54, de 25 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion de 20 del presente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E. — JERMAN RIESCO.—*M. E. Ballesteros.*»

Al archivo.

3.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 27 de julio de 1904.—La Cámara de Diputados ha quedado impuesta por el oficio de V. E. número 55 de fecha 25 del corriente mes, de que el Honorable Senado ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E. — ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

Al archivo.

b) Santiago, 29 de julio de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificacion que introdujo el Honorable Senado, i que habia desechado esta Cámara en el proyecto relativo a las instalaciones de servicios eléctricos, modificacion que consiste en eliminar el artículo 6.º del proyecto que establecía que se presume la responsabilidad de las empresas de tranvías en caso de accidente, salvo prueba en contrario.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en

contestacion a su oficio número 46, de fecha 13 del corriente mes.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

Al archivo.

c) «Santiago, 1.º de agosto de 1904.— Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede, por gracia, al Secretario de la Cámara de Diputados, don Rafael Blanco, el derecho de jubilar, con el sueldo íntegro asignado a su empleo.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

A la Comision de Gobierno.

4.º Del siguiente oficio:

«Santa Luisa, 15 de julio 1904.—En cumplimiento a lo ordenado por la lei de municipalidades vijente, incluyo a V. E. una copia fiel del presupuesto de la Ilustre Municipalidad para 1905, aprobado por dicha corporacion en su sesion de fecha 27 de abril i sancionado por la asamblea de electores con fecha 1.º de mayo del corriente año.

Dios guarde a V. E.—CARLOS IPINZA, tercer alcalde.—*J. Cordero, secretario.*»

Al archivo.

5.º De la siguiente carta-contestacion: «Santiago, 30 julio de 1904.—Mui distinguido señor:

La atenta comunicacion de condolencia que por nuestro digno conducto me ha dirigido el Honorable Senado por la muerte de mi inolvidable padre doctor Rodolfo A. Philippi, ha puesto en relieve los magnánimos sentimientos del Congreso chileno hácia los buenos servidores que han cooperado, aunque sea con un modesto óbolo, al engrandecimiento i adelanto del país.

Suplico a V. E. respetuosamente ser el digno intérprete ante el Honorable Senado de las mas sentidas espresiones de mi eterna gratitud.

Con la espresiones de mi alto aprecio me es grato suscribirme de V. E. atento S. S.—*Federico Philippi.*»

Al archivo.

6.º De las siguientes solicitudes:

Del directorio del Centro Industrial i Agrícola, en la que pide que una parte de los fondos que se concedan por el Congreso para celebracion de un concurso nacional o americano, se inviertan en la construccion de edificios que tengan un carácter permanente, entre los que figurarian los destinados a museos agrícola, industrial i mineralójico, con los anexos necesarios para que pudieran tener ahi sus locales de sesiones las sociedades de Fomento Agrícola, Industrial i Minero; i que tantos estos edificios, como las demas instalaciones que exijiera la Esposicion, se construyan en los terrenos fiscales del Mapocho, situados a inmediaciones del Parque Forestal.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

De doña Juana María Vásquez, viuda de Ibáñez i madre del cabo 1.º del 4.º de línea don Juan B. Ibáñez, muerto en la campaña contra el Perú i Bolivia, en la que hace suya otra presentada por su fallecido esposo don José Antonio Ibáñez el 12 de enero de 1903, que solicitaba que se le concediera pension de gracia por su mencionado hijo, en conformidad al artículo 13 de la lei de 22 de diciembre de 1881

A la Comision de Guerra i Marina.

El señor LAZCANO (Presidente). ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra antes de la orden del dia?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Han trascurrido ya dos largos meses del período ordinario de sesiones sin que el acuerdo tomado al iniciarse de destinar la segunda hora de las sesiones de los lunes al despacho de asuntos particulares, haya sido cumplido ni una sola vez.

La constante hostilidad que la mayoría del Honorable Senado manifiesta para solucionar esta clase de asuntos, se ha vigorizado con el acuerdo a mi juicio indebido e inconsulto i que por lo mismo debe dejarse sin efecto, de trasladar a los debates reservados proyectos que han sido siempre públicamente discutidos en ambas Cámaras, tales como los de recompensas a los gloriosos expedicionarios de la guerra del Pacífico que aun viven i hasta el relativo a los restauradores del Perú en los años de 1838 i 1839!

I todavía, señor Presidente, para distanciar muchísimo mas la terminacion de estos proyectos i de la multitud de solicitudes particulares pendientes, cerrando los oídos i los ojos a los dolorosos clamores i angustias, se ha pretendido llevar tambien a las discusiones reservadas la legalidad del acuerdo de 3 de noviembre de 1898, que aclara i confirma lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Senado; acuerdo que esta Honorable Cámara discutió públicamente en la sesion de 14 de junio de 1902 a indicacion del entónces Senador del Maule don Antonio Valdes Cuevas, i que en esa misma sesion se resolvió someter al estudio de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Evacuado ya ese informe, francamente, señor Presidente, considero ridículo llevarlo a las tinieblas de las sesiones secretas, i estimo, que debe aprobarse sin demora, tratándolo, sobre todo otro asunto, en sesion pública, principiando por la de hoi.

Se comprende fácilmente que se ventilen en secreto las solicitudes o negocios que favorezcan a una persona determinada que con títulos dudosos acude al Congreso invocando servicios que deben estudiarse en forma talvez molesta para ella o para sus deudos.

Pero, señor Presidente, ¿se encuentra en este caso el glorioso Ejército de Chile que llevó el estandarte de nuestro pais a dos naciones, haciéndolo flamear siempre victorioso en muchas batallas terrestres i navales?

Ese Ejército que con su heroismo ensanchó el territorio nacional, dándole con el salitre una riqueza colosal que, segun confesion del honorable señor Mac-Iver, hecha recientemente en esta Cámara, ha dado al Estado hasta la fecha mas de mil millones de pesos ¿necesita que se discutan ocultamente sus méritos que han sido pregonados en todo el mundo i en todos los años, para resolver si es acreedor a una recompensa extraordinaria?

Si alguno de los miembros de ese ejército, jefes, oficiales o soldados que aun sobreviven, no fué bastante valiente, cometió escándalos, delitos o cualesquiera de las faltas que la ordenanza castiga, no necesita la Cámara sesionar a escondidas para escluirlos de las recompensas, pues nadie pretende llevarlos hasta ellas.

Leyes como estas, que afectan a gremios, al Ejército mas glorioso que ha

tenido el país, cuyos miembros van desapareciendo día por día, no se encuentran en el caso de las solicitudes particulares que solo afectan al individuo que las presenta.

Fundado en los antecedentes que dejo espuestos, tengo el honor de formular las siguientes indicaciones:

1.ª Para que el informe de la Comision de Lejislacion, relativo al acuerdo de 3 de noviembre de 1898, sea discutido en la parte sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, en todas las sesiones a contar desde hoi.

2.º Para que los dos proyectos de recompensas para los expedicionarios al Perú sean discutidos en sesion pública, en la órden del dia, despues del proyecto sobre mejoramiento de las obras de Valparaiso.

Pido, por último, votacion nominal para estas dos indicaciones.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Como se encuentra presente el señor Ministro del Interior, aunque no lo está el honorable Ministro de Hacienda, voi a llamar la atencion de Su Señoría o del Gobierno mejor dicho, hácia algo que, con antecedentes de verdad, he leído en un diario i que me parece debe ser tomado en consideracion por el honorable Ministro.

Parece que el alcalde municipal de Valparaiso ha dado el siguiente decreto:

«Visto el acuerdo municipal de 23 del actual i teniendo presente la autorizacion que se confiere a esta alcaldía para hacer entrega i recibirse a su vez de los terrenos municipales i fiscales respectivamente a que se refiere la permuta aprobada por la Ilustre Municipalidad, decreto:

«Procedan el tesorero i director de obras municipales a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del acuerdo citado.

«Anótese i comuníquese.—CASIMIRO TAIBA.—E. Decombes.»

Por este decreto he imaginado yo que esto de que se trata es auténtico i cierto. I el diario en el cual viene este decreto municipal agrega lo siguiente:

«El artículo 2.º a que se refiere el decreto anterior, dispuso que debia procederse a la entrega de los terrenos tan pronto como fuera aprobada la permuta por la Ilustre Municipalidad:

«En conformidad con el decreto de la alcaldía, ayer han sido entregados por ambas partes los sitios i propiedades señalados en el acuerdo.

«El Fisco se ha recibido de los propiedades siguientes:

«Edificio del Mercado del Cóndor, 2.ª comisaría i sitio anexo en la plaza de la Victoria, sitio de los corrales de la 1.ª comisaría, local de la 3.ª comisaría, la cárcel pública i sitio de la calle Blanco, esquina de Bellavista.

«La Municipalidad, por su parte, se recibió del terreno de la antigua Intendencia, del que ocupa la compañía de desahües, los contiguos a la estacion de Bellavista, el antiguo cuartel del Maipú, los terrenos de la calle de Litre i los terrenos de la calle del 5 de Abril frente al Mercado del Cardonal.»

Es decir, señor Presidente, que en virtud de una resolucion de la Municipalidad de Valparaiso el Fisco entrega cierta considerable cantidad de terrenos i recibe en cambio otros pertenecientes a la Municipalidad.

Si yo no hubiera visto lo que aconteció aquí con el cuartel de Injenieros que estaba en la Alameda, lo que aconteció con algunos terrenos de la canalizacion del Mapocho, lo que está aconteciendo con muchas propiedades fiscales, si yo no hubiera visto todo esto, señor Presidente, no me habria llamado la atencion este hecho de que da cuenta un diario de Valparaiso. Pero cuando yo he visto lo del cuartel de Injenieros i cuando he visto tantas cosas semejantes, naturalmente me ha llamado la atencion que el Fisco, sin que exista una lei que autorice a proceder sobre el particular, entregue propiedades propias. Sé bien que esas propiedades no las entrega el Fisco en dominio, que no las puede entregar mientras no haya una escritura pública i una inscripcion en el competente registro; pero tambien sé que al desprenderse de ellas materialmente ya no atiende a su administracion i cuidado que entrega a otras corporaciones. Todo esto me parece contrario a la lei.

Me ha llamado la atencion sobre todo que el Fisco recibe en cambio de los terrenos que entrega propiedades afectas a un servicio público municipal.

Dice, el diario a que me he referido, que el Fisco ha recibido la comisaría tal, la comisaría cual, etc. i ¿para qué las recibe el Fisco? Sencillamente, para mantener las comisarías de Valparaiso, es decir,

para llenar una obligacion que tiene que cumplir la Municipalidad de Valparaiso.

Porque la circunstancia transitoria, el réjimen provisional, segun el cual el Estado debe mantener las policías en las cabeceras del departamento, no significa que la obligacion de mantener este servicio caiga fuera de la obligacion municipal, puesto que a ellas se les impone ese mantenimiento. Igual cosa digo de las cárceles. El que el Gobierno nacional las haga i pague su sostenimiento no significa que este servicio no sea obligacion municipal. A este respecto la Constitucion es terminante.

Por manera que con este cambio de locales el Fisco se compromete a desempeñar en cierto punto el servicio municipal; i en cambio ¿qué beneficio recibe del municipio? Absolutamente nada. I el honorable Senado comprende que un canje en tal servicio no puede, ni debe hacerse sino despues de una sancion lejislativa.

Por lo demas, yo que he visto algo de estas negociaciones sé que el propósito de ellas no puede ser otro que interesarse por la realizacion de un proyecto de otra autoridad pública. Pero esto no justificaria de ningun modo que se trate de realizar esas disposiciones reglamentarias alterando las buenas reglas de administracion.

Si hai en ello conveniencia, si hai utilidad en efectuar esa permuta que se lo haga en buena hora, que se entreguen esos terrenos, que no son siquiera nacionales sino fiscales, pero no ántes de dictarse la lei que autorice aquella permuta. Mientras esta lei no se dicté nada debe hacerse.

I ya que se habla de los edificios que van a permutarse, quiero llamar la atencion de la Cámara a que habia allí en Valparaiso un buen edificio en que funcionaba la Intendencia, capaz de servir todavía muchos años, con una pequeña reforma, al que muchos por haberlo conocido de niños le teníamos cierta especie de cariño. Pues un buen dia la piqueta derribó ese edificio por orden de un funcionario.

En seguida se hicieron planos para un nuevo edificio, i el año antepasado me parece se gastaron cien mil pesos en comenzar los trabajos. ¿Hubo planos para ese edificio? ¿se comenzó su instalacion? No, señor; nada hubo;— i hoi resulta que el Fisco se desprende de ese mismo terreno; ya no lo necesita.

Sin querer entrar en mayores detalles, i

por estar ausente el señor Ministro de Hacienda, me limito a llamar la atencion del señor Ministro del Interior para que corrija esto, i trate de que no se lleve a efecto la permuta de que se trata mientras no se discuta i apruebe la lei del caso. Entretanto las cosas deben mantenerse en el estado en que estaban.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAC-IVER.—Si me permite el señor Ministro queria decir todavía una palabra sobre la indicacion del honorable Senador de Llanquihue.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Talvez seria mejor concluir primer con el negocio de Valparaiso.

El señor MAC-IVER.—Es para no hablar dos veces señor Senador. Talvez la Cámara crea que hablo demasiado largo.

Voi ahora a decir dos palabras sobre las indicaciones formuladas por el honorable Senador de Llanquihue.

La una es para que se discuta en la primera hora i en sesion pública, el informe de la Comision de Lejislacion relativo al acuerdo del Senado de 3 de noviembre de 1898.

Creo que en este punto, ménos en lo que se refiere a tratarlo en la primera hora, todos estamos de acuerdo, puesto que no se divisa qué motivo pudiera haber para discutir en secreto la validez o la interpretacion de un acuerdo de la Cámara.

No pienso lo mismo respecto a que esta discusion deba hacerse en la primera hora, tiempo que corresponde por el reglamento a otra clase de asuntos, a los incidentes que ningun acuerdo puede impedir que se produzcan.

El señor ROZAS.—Mi indicacion es para que se discuta este asunto despues de terminados los incidentes.

El señor MAC-IVER.—De todos modos, el tiempo seria mui escaso i no avanzariamos nada.

La otra indicacion del señor Senador es para que la lei de recompensas militares se discuta en sesion pública.

Esto, por lo que a mí hace personalmente, me significa poco.

No sé si ello se debe a mi temperamento o a mi modo de ser, es el hecho que yo diré lo mismo en sesion pública que lo que diria en sesion secreta.

Por lo demas, mi opinion es ya conocida; me opondré con todas las fuerzas de mi alma a la aprobacion de ese proyecto;

que considero hasta inmoral. Esta es mi manera de ver, este es mi criterio.

Pero pensándolo así, no me parece que este negocio, segun la costumbre, no hablo del reglamento porque lo conozco poco, debe discutirse en sesion privada. I la prueba la ha dado el mismo señor Senador de Llanquihue. Su Señoría pidió que esta indicacion se votara en público i que la votacion fuera nominal. Es decir, Su Señoría buscó la responsabilidad individual de los miembros del Senado. ¿I ante quién? ¿Ante la opinion pública? No me parece. La opinion pública se preocupa poco de este asunto. Los únicos que se preocupan son, por una parte, los interesados en el proyecto, i por la otra los que desean poner una tapa a este desborde en las arcas fiscales. La lucha está establecida en ese terreno.

La responsabilidad es, por lo tanto, para los beneficiados. En otros términos, Su Señoría amenaza a sus colegas, a los miembros del Senado, con la sancion del enojo de los que van a beneficiarse con esa lei.

Su Señoría olvida que estas votaciones o discusiones deben hacerse con el criterio libre de los representantes del Congreso; i que el proyecto sobre estas recompensas a los sobrevivientes de las campañas militares sean hijas de la conviccion, de la conciencia i del criterio ilustrado de los que votan, en vez de ser producidas por la amenaza. . . .

El señor ROZAS.—No hai amenaza para nadie, señor.

El señor MAC-IVER.—La amenaza es de aquellos a quienes ha de beneficiar la aprobacion de este proyecto.

Agregaré que tanto mas me parece necesaria la sesion privada, cuanto que la lei del 87, esta lei que encontró tan pocas simpatías en algunos de mis honorables colegas, supuso que esta clase de cuestiones debian tratarse en sesiones privadas. Por eso en su artículo 6.º llegó a establecer hasta esto: «Los informes de comision en estos asuntos permanecerán secretos hasta que la Cámara tome conocimiento de ellos.» Es indudable que la lei no habria prescrito esto si la discusion hubiera de ser pública.

Por esto me parece que el honorable Senador de Llanquihue va un poco contra la lei del 87, va manifestamente contra las prácticas del Congreso i, por qué no decirlo, va un poco tambien contra el decoro.

El señor ROZAS.—Estos proyectos se discuten en público en una i otra Cámara.

El señor MAC-IVER.—No digo que a veces no se hayan discutido en público; yo solo doi mi opinion lisa i llana, la razon por que no daré mi voto a esta segunda indicacion de Su Señoría.

I la primera indicacion en la parte referente a que se ocupe la primera hora de de las sesiones en este asunto, a pesar de darle, segun mi concepto, cierta preferencia, tampoco le daré mi voto, pero sí, se lo daré en cuanto significa que el informe de la Comision debe discutirse en público.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Voi a ocuparme un momento de la primera cuestion suscitada por el honorable Senador de Ñuble, esto es, de la relativa a la permuta de terrenos entre la Municipalidad de Valparaiso i el Fisco.

Los antecedentes que hai al respecto son los siguientes.

El Intendente de Valparaiso de acuerdo con la Ilustre Municipalidad de aquel departamento, ha formado un plan para permutar valiosos edificios pertenecientes a la Municipalidad por algunos sitios de propiedad fiscal, que naturalmente tienen un valor igual o poco menor al de los edificios i sitios que la Municipalidad entrega. Propuesto este proyecto a S. E. el Presidente de la República o al Ministerio del Interior, se creyó que realmente era aceptable la proposicion, que la ciudad de Valparaiso ganaria mucho con tener los terrenos que solicita i que el Fisco ahorraria injentes cantidades de dinero que necesitaria invertir en la construccion de edificios para intendencia, cuarteles i comisarias, etc., etc.; pero naturalmente se le dijo al Intendente que la permuta no podia tener valor eficaz hasta el momento que el Congreso Nacional no aprobase un proyecto de lei que se formulara sobre la materia.

Yo no tenia conocimiento de los otros antecedentes que ha leido el honorable Senador de Ñuble, publicados en un diario, segun los cuales se ha procedido a hacer la entrega de los terrenos; pero si es efectivo el hecho de la entrega, esta no tendria sino el carácter meramente provisional, porque no puede suponerse que el Gobierno esté dispuesto a ceder

bienes nacionales sin los trámites establecidos por la Constitucion i las leyes.

Pero no se ha tratado de otra cosa, como dije al principio, que de un simple proyecto.

La medida provisional de hacer la entrega ha podido ser aconsejada por las circunstancias especiales en que se encuentran ciertos servicios públicos, en la ciudad de Valparaiso, pues no hai en la actualidad edificios para la Intendencia i para muchos otros servicios que requieren un local en que poder funcionar.

Cree el nonorable Senador por Ñuble que ni la Municipalidad ni el Fisco pueden hacer estas entregas provisorias de terrenos o propiedades sin autorizacion legal. A mí parece evidente que la Municipalidad puede hacer la entrega provisional o a título precario, sin establecer clase alguna de dominio hasta el momento en que una lei venga a sancionar la permuta; la Municipalidad, por su parte, es independiente en esta materia i la lei le da facultad para proceder. Por lo que hace al Fisco, puede tambien éste ceder terrenos o propiedades en carácter precario o condicional, porque estas entregas, estas cesiones entran en las facultades administrativas propias del Gobierno; así se ha entendido siempre i seguramente el mismo honorable Senador por Ñuble como Ministro de Hacienda habrá dictado decretos haciendo arrendamientos o cesiones de terrenos fiscales sin gravámen alguno para la parte que los recibe o con algun pequeño gravámen para que quede constancia de que es a título de arrendamiento. Esto es comun i se hace diariamente.

El artículo 602 del Código Civil establece este procedimiento, de que la autoridad pública pueda ceder terrenos fiscales a este título, debiendo devolver estos terrenos al Fisco en tales o cuales casos, esto es, cuando el Fisco los pide, cuando ha cesado el motivo por el cual fueron cedidos, etc.

El Gobierno se preocupa de estudiar este negocio con mas detencion a fin de presentar un proyecto de lei para llevar adelante esta permuta que, desde luego, parece favorable a los intereses fiscales i favorable a los intereses de la Municipalidad.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Siento no estar

de acuerdo con el señor Ministro en la manera de apreciar este negocio.

Yo creí que Su Señoría iba a decir simplemente que el acto realizado le parecia ilegal. I pensaba así por este motivo: se trata aquí de la propiedad nacional afecta a un servicio público: los terrenos de la Intendencia de Valparaiso, los terrenos pertenecientes a un cuartel, que tradicionalmente ha sido cuartel, en la calle de la Victoria, i supongo que dos pequeños sitios que hai frente a la estacion de Bellavista, que se esceptuaron de remates antiguos con el fin de darles un destino especial. Yo habria creído que Su Señoría leyendo la lei de ministerios, habria visto que el cuidado de estas propiedades, cuando no corresponde por disposicion especial a otro Ministerio corresponde al del Interior; de manera que él tiene que administrarlas, manejarlas i tenerlas; i que delante de esta disposicion de carácter administrativo contenida en una lei reciente, que es de 1885, (no recuerdo la fecha), no habia para qué hablar del Código Civil ni de nada.

Yo no sé qué es lo que se llama entrega a título precario. Yo sé que el Fisco no puede entregar propiedades inmuebles en dominio ni en ninguna otra forma sino con autorizacion de la lei. Que aquellas propiedades de carácter nacional, que son bienes mostrencos, como las pampas de Tarapacá, se entreguen al uso del que las pide, sí; pero, los bienes propiamente fiscales, como éstos, que forman parte del patrimonio nacional, nó.

Pero, en fin, ésta no es la cuestion; la cuestion es que esto es materia de lei, i siendo así, ha debido venir al Congreso el correspondiente proyecto sobre la materia, i no ha debido presumirse de antemano cual era la opinion del Congreso en lo que respecta a esta permuta, que yo, por ejemplo, considero lisa i llanamente desastrosa, un regalo que se hace de estas propiedades.

El señor Ministro ha dicho que el Gobierno necesita permutar estos terrenos, porque necesita tener comisarias. Pero, si no es el Gobierno el que necesita tener comisarias, sino la Municipalidad. ¿Es decir, entónces, que abolimos definitivamente el poder municipal? ¿Entónces esa desgraciada lei de 1896, lei de verano, lei del mes de febrero, sobre el mantenimiento de las policias de cabeceras de departamento por el Gobierno Nacional, no es transitoria? ¿Ese es nuestro sistema admi-

nistrativo a firme, en contra de la Constitucion del Estado?

Yo me habia imaginado otra cosa.

Si el Gobierno necesita una Intendencia en Valparaiso, tiene muchos edificios donde tenerla, tiene muchas casas que arrendar; i finalmente ¿por qué no viene a pedir fondos al Congreso para hacer la Intendencia de Valparaiso?

Señor, estos son proyectos que no son siquiera, segun se me informa, de Valparaiso; son exóticos, son llevados de afuera. Se trata de hacer una dislocacion de los edificios en que están establecidos los servicios nacionales en aquella ciudad i con este propósito se comienza por entregar provisionalmente los terrenos para convertir despues la entrega en definitiva. ¿Qué otra cosa se hizo con el cuartel de Ingenieros que valia trescientos o cuatrocientos mil pesos? Se hizo eso mismo; provisionalmente se derribó i provisionalmente se convirtió en jardin público. El día de mañana se hará lo mismo con estos terrenos de Valparaiso, i, quien va a quitárselos a la Municipalidad?

En lo que respecta a los edificios adquiridos por el Gobierno para comisaría, ¿acaso las comisarias no son de la Municipalidad? ¿No quedan afectas al servicio municipal?

Es extraño que un Gobierno que cuida por la propiedad nacional olvide las reglas constitucionales sobre la materia, como sucede con un proyecto presentado a la Cámara de Diputados sobre salitreras, que me ha causado desfavorable impresion. Si el Gobierno nacional tiene atribuciones, segun nuestras leyes, para intervenir en la administracion de los bienes nacionales, lo que ocupamos un asiento en la representacion nacional tambien las tenemos, i así como agrada respetar las atribuciones gubernativas, deberia agradar tambien respetar las atribuciones parlamentarias.

Yo desearia que en esto se fuera con ménos precipitacion.

Comprendo el buen deseo de complacer a sus agentes; probablemente habré tenido yo en alguna época la misma manera de proceder, de ser mui complaciente con los intendentes i gobernadores. Pero, esas complacencias deben llegar hasta cierto limite; pasado ese limite, deben cesar cuando está por medio el respeto a la lei i a las corporaciones que intervienen en la administracion pública.

Lo digo con franqueza, en otra situacion

no habria tolerado lo que tolero ahora, un negocio así, en que yo veo la accion no del Gobierno, sino de los agentes administrativos para aplicar los bienes nacionales a un fin a que no han sido destinados. Eso que sucede hoy en Valparaiso mañana sucederá en toda la República, i en medio de la desorganizacion administrativa en que vivimos, me parece que el Gobierno no debe dar alas a procedimientos de esa naturaleza.

A pesar de todo, espero que este cambio precario i provisional no se llevará realmente a efecto.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Las observaciones que ha hecho en esta segunda vez el honorable Senador por Ñuble acerca de este negocio, me parece que pueden tener cabida cuando se presente a esta Cámara el proyecto de lei correspondiente a la sesion definitiva. Entónces Su Señoría podrá esponer todas las razones que crea conducentes para oponerse a que esta permuta se lleve a efecto. Hasta este momento no hai ningun acto que venga a importar creacion de derechos ni para la Municipalidad de Valparaiso ni para el Fisco.

El Gobierno, como he dicho, se ha limitado simplemente a manifestar que la idea jeneral que envuelve el proyecto de permuta es aceptable.

Yo no puedo aceptar la opinion expresada por el honorable Senador de Ñuble, sobre que la lei que ha puesto las policías, de las cabeceras de departamento a cargo del Presidente de la República, sea de carácter transitorio. A mí me parece que esa lei es de carácter definitivo, i que este carácter se acentuará mas si, como lo espero, el Congreso presta su aprobacion a la idea de poner todas las policías de la República bajo la dependencia inmediata del Poder Ejecutivo. Hai para esto motivos gravísimos, que a su tiempo se espondrán. El Gobierno se preocupa de confeccionar un proyecto sobre la materia.

De manera que no se puede aducir para condenar esta permuta la razon de que las comisarias i los cuarteles de policía deben ocupar edificios municipales, porque por lo ménos en las cabeceras de los departamentos, la policía de seguridad no está a cargo de las municipalidades, sino

del Poder Ejecutivo, según una lei de la República, i como digo, es probable que esa lei, en vez de derogarse, sea estendida a las policías de las comunas rurales.

Por lo demas, el hecho de la entrega de los terrenos, a que se ha referido Su Señoría, no estaba en conocimiento del Gobierno. Tomaré en cuenta las observaciones del señor Senador cuando el asunto sea tratado en los consejos de Gobierno.

El señor **BARROS LUCO**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **BARROS LUCO**.—Desearia saber si la indicacion que se ha hecho para sacar de sesion secreta el asunto relativo a recompensas militares se va a tratar en público o en secreto.

El temperamento que se adopte va a sentar un precedente sumamente grave, i por eso queria saber de la Mesa si la discusion será pública o privada. Mañana podria hacerse una indicacion análoga sobre un asunto relativo a persona determinada, caso que seria mas tangible.

El señor **ROZAS**.—Eso seria trasgredir la lei.

El señor **MONTT**.—Yo declaro al Senado que el asunto de que se habla, sobre las recompensas, estaba comprendido en la lei sobre tramitacion de negocios particulares de gracia.

El señor **BANNEN**.—I están determinadas las personas de los interesados. Se pueden traer las listas de los interesados, i todos los dias los vemos en las galerías i en las puertas del Senado.

El señor **BARROS LUCO**.—El informe que pedí se ha mantenido en reserva.

El señor **ROZAS**.—Los interesados son miles.

El señor **BARROS LUCO**.—De todos modos, como ha habido poco tiempo para discutir, i ya ha pasado la hora, pediria segunda discusion. No creo que el señor Senador de Llanquihue quiera hacer que el Senado se pronuncie casi repentinamente sobre el particular.

El señor **BALLESTEROS** (Ministro del Interior).—Pido la palabra señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **BALLESTEROS** (Ministro del Interior).—Ruego a la Mesa se sirva dar cuenta de un mensaje del Ejecutivo, en que se solicitan fondos para combatir la

epidemia de viruelas i otras enfermedades infecciosas, que acaba de llegar.

El señor **SECRETARIO**.—El mensaje es del tenor siguiente:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos concedidos por la lei número 1,653 de 17 de junio último, con el fin de atender a las necesidades orijinadas por las enfermedades infecciosas, se encuentran agotados, como se comprueba con el detalle de la inversion que se le dado.

Entre tanto, la epidemia de viruelas no se ha conseguido extinguir, al contrario se ha estendido a otras localidades, aunque en algunas ha desaparecido.

Aunque ahora no se dispone de recursos para combatirla, sin embargo se siguen tomando las medidas del caso para impedir su propagacion: se han habilitado lazaretos en diversas ciudades, se han nombrado vacunadores extraordinarios en todas aquellas localidades que han sido indicadas por la Junta Central de Vacuna, nombramientos que se hacen por un periodo determinado de tiempo i que se va prorrogando según la marcha de la epidemia.

Para atender al pago del personal empleado en estos servicios i a todas las demas necesidades orijinadas por una epidemia, se hace indispensable disponer de nuevos recursos.

Por estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en atender a las necesidades orijinadas por la epidemia de viruelas i otras enfermedades infecciosas.—Santiago, ... de julio de 1904.—**JERMAN RIESCO**.—*M. E. Ballesteros*».

El señor **BALLESTEROS** (Ministro del Interior).—Yo pediria al Honorable Senado que acordara discutir este proyecto, con preferencia a cualquiera otra cosa, antes de terminar la primera hora.

El asunto es de suma urgencia. Los fondos concedidos para combatir la peste bubónica i la epidemia de viruelas, que tomó tanto desarrollo en el mes pasado, están completamente agotados. De todas

partes donde se han presentado casos nuevos de viruela se están pidiendo fondos, que el Gobierno se ve en la imposibilidad de conceder. Tratándose de un asunto de tan calificada urjencia, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para acceder a la indicacion que hago i para aprobar sobre tabla el proyecto

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Acepto que se trate desde luego del proyecto a que se ha referido el señor Ministro del Interior.

Yo deseo unir mi palabra a la del señor Senador de Ñuble respecto de la ejecucion anticipada del contrato sobre permuta de inmuebles entre el Fisco i la Municipalidad de Valparaiso.

Si este contrato que se proyecta necesita, como es evidente, la sancion lejislativa, no es posible dentro de la lei, ni es tampoco conveniente, adelantarlo a efectuarlo de hecho. Si la entrega de los inmuebles se verifica materialmente, aunque no haya título verdadero, podrian hacerse plazas o edificios en esos terrenos, i cuando el asunto se trajera al Congreso, encontraríamos la solucion mui dificultada por hechos consumados, a vista i paciencia del Gobierno i de las Cámaras.

Parece que el señor Ministro no tenia conocimiento de la entrega, i siendo así puede con facilidad hacer que el negocio de la permuta se mantenga en proyecto hasta que el Congreso se pronuncie.

El señor LAZCANO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor MAC-IVER.—¿Se votará en público la indicacion del señor Senador de Llanquihue?

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador de Lináres ha pedido segunda discusion para esa indicacion.

El señor ROZAS.—Que se vote si se acuerda la segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador de Llanquihue ha formulado dos indicaciones. Entiendo que la segunda discusion se refiere solo a una de ellas, a la que versa sobre los proyectos de recompensas.

El señor BARROS LUCO.—Sí, señor, i es porque no ha habido tiempo para discutir esa indicacion.

La cosa me parece sumamente grave, i

desearia que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda, porque hai observaciones mui serias sobre la situacion de la Hacienda Pública, que se han hecho en la otra Cámara, i yo me propongo hablar sobre esas observaciones, que, como he dicho, revisten a mi juicio bastante gravedad.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion formulada por el honorable Senador de Lináres, a fin de que se deje para segunda discusion la indicacion del honorable Senador de Llanquihue, para que se trate en sesion pública de los proyectos de lei sobre recompensas a los que hicieron la campaña de 1838-1839 i a los que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia el año 1879 i siguientes.

El señor ROZAS.—Sin pretender hostilizar a nadie, pido votacion nominal.

El señor BALMACEDA (*al votar*).—Yo habria deseado que se hubiera señalado un dia próximo para la discusion de este asunto, pero si no hai voluntad de señalarlo, digo que nó.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—¿Cuándo tendrá lugar esta segunda discusion?

El señor LAZCANO (Presidente).—En la sesion próxima.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior) (*al votar*).—Siéndome indiferente que este asunto se discuta en ésta o en la próxima sesion, voto que sí.

El señor BANNEN.—Voto que sí, aunque me eche encima todos los enojos de los interesados.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (*al votar*).—En vista de las razones dadas por el honorable Senador de Lináres, creo que como una deferencia a Su Señoría, debo votar que sí.

El señor BALMACEDA.—Ya que la discusion de este asunto queda solo postergada hasta mañana, dia determinado, voto que sí.

Votada la indicacion del honorable Senador de Lináres, fué aprobada por catorce votos contra uno. Se abstuvo de votar el señor Latorre.

Votaron por la afirmativa los señores:

Balmaceda	Mac Iver
Ballesteros (Ministro del Interior)	Montt
Bannen	Reyes
Barros Luco	Saavedra
Eastman	Sanfuentes
Errázuriz Urmeneta	Silva Ureta
Lazcano	Tocornal

Votó por la negativa el señor ozas, abste- niéndose de votar el señor Latorre.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del honorable señor Rozas, para que se trate del informe de la Comi- sion de Constitucion, Lejislacion i Justicia, relativo a la aplicacion del acuerdo de 3 de noviembre de 1893 en la parte sobrante de todas las sesiones hasta despacharlas.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—¿De todas las sesiones?

El señor ROZAS.—Sí, señor Senador.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—¿Por qué no darle un lugar en la tabla?

El señor ERRAZURIZ URMENETA.— ¿Por qué no se discutiría, modificando la indicacion del honorable Senador de Llan- quihue despues de los asuntos cuya discu- sion está pendiente?

El señor BANNEN.—Estamos en vota- cion, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Un honorable Senador se opone a que se mo- difique la indicacion.

Votada la indicacion fué rechazada por ocho votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Parece que no hai otra indicacion que votar.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—La indicacion de preferencia que tuve el honor de formular.

El señor MAC-IVER.—Nadie se ha opuesto.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no se pide votacion, se dará por aprobada. Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presi- dente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en atender a las necesidades orijinadas por la epide- mia de viruelas i otras enfermedades in- feciosas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por apro- bado el proyecto.

Aprobado.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido que pase a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta

El señor LAZCANO (Presidente).—Se tramitará sin esperar la aprobacion del acta.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente la epública en que pide la autorizacion del Senado para conferir el empleo de jeneral de division al de brigada don. Florencio Baeza, i prestó su acuerdo.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.

